

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN	
EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404	
ENTIDAD: INSERTA	
LOTE: 1	
A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:	MÁXIMO 40 PUNTOS

1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante (7-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT	7			0,50	0,5
		Todo/ Bastante (8-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT	8			1,00	1
		Todo/ Bastante (10-6 puntos)	Medio (5- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	10			1,00	1
TOTAL	25				2,5



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 1/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JD7QFXQN226U9LY44TM4J3Z3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN

EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404

ENTIDAD: INSERTA

LOTE: 1

A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

MÁXIMO 40 PUNTOS

2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional.

Máximo 10 puntos. **Cero puntos supone exclusión**

Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante 10-6 puntos)	Medio (5- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10		4		4
TOTAL					4

3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .

Máximo 5 puntos.

Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado		Total puntuación
		100% del personal (5 -3 puntos)	Menos del 100% del personal (2-0 puntos)	
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5		2	
TOTAL				2
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR				8,5

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 2/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JD7QFXQN226U9LY44TM4J3Z3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME ASOC. INSERTA. CRITERIOS JUICIO DE VALOR. LOTE 1

ASPECTOS GENERALES:

La entidad licitadora presenta la propuesta técnica para la gestión y desarrollo del “Servicio de Atención a las Personas que se Ofrecen para el Acogimiento Familiar y la Adopción”, cuando los criterios de juicio de valor de este Lote corresponden a otra licitación “Servicio de acompañamiento al acogimiento familiar y adopción” (pag. 3). En el apartado Justificación del proyecto incluyen datos en relación a la adopción nacional e internacional, que aparte de ser erróneos, están referidos a las familias que se ofrecen, objeto de otra licitación (pag. 13). En cuanto al marco legal que exponen, toda la normativa que incluyen está referida a las familias que se ofrecen, objeto de otra licitación (pag. 15,16, 17, 18). En el apartado marco teórico, en relación al perfil de familias adoptivas, vuelven a indicar que “*solicitan la adopción o el acogimiento después de largos y dolorosos procesos de infertilidad, pérdidas familiares o como forma de afrontar una maternidad o paternidad desde la imposibilidad de tener hijos biológicos*”; aunque este planteamiento no es cierto para el acogimiento familiar, el contenido está referido a la licitación del Servicio para las personas que se ofrecen (pag 23). Todo esto lo incluyen, según la entidad, para contextualizar el proyecto. Es en la pág. 24 cuando empiezan a realizar una descripción del Servicio de Acompañamiento al acogimiento familiar y adopción.

1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión

SUBPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT

- Establecen la transversalidad del género que se indica en el PPT para todas las actuaciones. (pag. 35).
- La metodología de la intervención no está desarrollada. Sólo indican algunos aspectos que están recogidos en el PPT pero se detectan errores importantes, por ej. establecen dos principios, siendo el segundo relacionado con la otra licitación. (pag. 35, 36) y al final indican las ventajas del modelo de necesidades-capacidades y vuelven a incluir la fase previa a la valoración (información, formación). Además hacen referencia a las capacidades de las personas adoptantes y no incluye a las acogedoras.
- En el apartado población destinataria, establecen la metodología de intervención profesional con respecto a los niños en tres pilares: la vinculación e integración en la familia acogedora o adoptiva, la incorporación del conocimiento de ser adoptado y en la adopción transracial añaden además la integración de los rasgos étnicos. De estos pilares solo uno está referido al acogimiento familiar (pag. 25). Con respecto a las familias las necesidades de acompañamiento vendrán dadas por las características del propio itinerario y de las realidades de los niños y niñas que adoptan, Vuelven a no incluir el acogimiento familiar (pag. 26).
- En relación al acoplamiento indica que es un proceso de duración variable según las circunstancias del niño o la niña, repitiéndolo en la misma página (pag. 29).
- No indica una metodología clara a seguir en las restantes actuaciones del servicio (pag. 26-32), solo hablan de la coordinación con la Delegación Territorial (pág. 28).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 3/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JD7QFXQN226U9LY44TM4J3Z3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SUBAPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT

- Establecen un objetivo general para todas las actuaciones y objetivos específicos para las actuaciones, se observa que unen los objetivos de acoplamiento con el seguimiento y acompañamiento, siendo actuaciones distintas.
- No desarrollan los objetivos.
- No incorpora el objetivo de selección.
- En los objetivos para la preparación del menor falta el objetivo 1 y 2 del PPT (pag. 27).
- Unifican los objetivos del plan de acoplamiento y plan de seguimiento y acompañamiento, describiéndolos según el PPT, pero no los desarrollan. Los objetivos 2º y 4º están repetidos en el apartado de preparación (pag 27)
- No incorporan el apartado intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo, ni los 4 objetivos planteados en el PPT para esta actuación (pag. 28).
- Incorporan los objetivos del PPT para la formación y grupos de autoayuda del PPT, pero no los desarrollan (pag. 28).

SUBAPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT

- En las actividades plantean con carácter general la coordinación con la dirección técnica y las Delegaciones Territoriales, así como la evaluación y seguimiento (pag. 28). Estas actuaciones no se pueden considerar actividades en sí, ya que forman parte de la metodología general a llevar a cabo en el servicio al que se licita. Igualmente vuelven a colocar una actividad no relacionada con esta licitación. “Colaborar y/o liderar actividades de difusión del Servicio al objeto de fomentar la demanda de familias”. (pag. 28).
- En relación a la actuación preparación del menor, no la desarrollan en este apartado y por tanto no incluye actividades. Además, no hace referencia a tener en cuenta las características y necesidades de la persona menor (pag. 9 del PPT).
- En relación a la actuación plan de acoplamiento: incluye como actividad las actuaciones del PPT, pero no desarrolla ninguna actividad, lo que describe es la metodología y la mezcla con las tareas e instrumentos a utilizar (pag. 29).
- En relación a la actuación plan de seguimiento, establecen las actividades de cómo realizarán la implementación del plan, no habla nada, en caso de propuesta de funciones tutelares (pag. 30). En la temporalización indica que estas actividades se ajustarán al plan de seguimiento y acoplamiento, cuando el acoplamiento se realiza en una fase anterior (pag. 31). No incorpora nada en relación a las actuaciones en las visitas, ni a los ceses.
- En el plan de seguimiento tampoco hace referencia a tener en cuenta las características y necesidades de la persona menor (pag.10 del PPT).
- En relación a la actuación intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo: Incluye como actividad alguna de las actuaciones incluidas en el PPT (propuesta de plan de apoyo y su implementación), no desarrolla ninguna actividad. Ni incluye nada en relación a la aplicación de pruebas estandarizadas (pag. 31).
- En relación a las actividades de formación y grupos de autoayuda: No incluye ninguna actividad (pag. 31).
- No desarrolla actividades en el caso de cese de los acogimientos.
- Recursos para la preparación del menor: no desarrolla ningún recurso.
- Recursos para el plan de acoplamiento: indican que realizarán el seguimiento a través de entrevistas, observación, estudio de documentación. Indican que utilizarán el libro de vida (pag 29), no mencionan como recurso el protocolo de acoplamiento.
- No indican los recursos que utilizarán en las actuaciones plan de seguimiento; actuaciones intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo; actuaciones de formación y grupos de autoayuda.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 4/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JD7QFXQN226U9LY44TM4J3Z3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Establecen la adecuación de las sedes en las 5 provincias. Desarrollan el equipamiento en cuanto a servicios informáticos y tecnología, así como el material audiovisual para las sesiones formativas.

En cuanto a recursos personales, al indicar la ratio establecen la ratio para la otra licitación, no objeto de este servicio (pag. 33). Igualmente establece la distribución de los equipos para el Campo de Gibraltar, e incorpora la distribución de equipos del lote 2, siendo este proyecto para el Lote 1 (pag. 33, 34). Indican que todo el personal estará con contrato indefinido y dedicación exclusiva. En relación al horario no indican nada. No indican si disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias.

Disponen de una consultoría externa con entidades de otras CCAA.

2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión

- Su sistema de evaluación comprende la evaluación de cobertura (cuantitativa y cualitativa), de proceso y resultados.

- Evaluación de cobertura cuantitativa: Establece que su análisis será desagregado según las variables y niveles requeridos en el PPT. (pag. 38). El PPT incluye que todos los indicadores deben estar desagregados por sexo y provincia, así como por medida de acogimiento familiar, guarda con fines de adopción y adopción. No desarrolla las tipologías de familias (pg. 38)

- Reflejan como indicador las actuaciones de captación y difusión, que no son objeto de este servicio (pag. 39)

- Evaluación de cobertura cualitativa: La realizarán en colaboración con las entidades consultoras de otras CCAA, valorarán la distribución equitativa de casos por equipos, duración y eficacia de la intervención, la satisfacción de las personas usuarias y de la dirección técnica, ajuste de la intervención a las demandas de la dirección técnica (pag. 40, 41).

- Evaluación de de proceso: Objetivo la mejora de los procesos, metodología y herramientas técnicas. Igualmente la realizarán en colaboración con las entidades consultoras, se identificarán problemas, análisis y detección de situaciones de disfunción, propuestas de mejoras (pag. 41, 42). Esta evaluación da respuesta a lo planteado en el PPT.

- Evaluación de de resultados (conocer el impacto de la intervención). Plantean como objetivos marcadores de observación y validación del sistema de recogida de información estandarizado para detectar nuevas necesidades en la intervención (pag. 43) (los objetivos no están bien definidos). En este sistema de información estandarizado incluyen las herramientas estandarizadas propias de la entidad, así como las pruebas psicométricas utilizadas y baremadas, pruebas de las que no hace mención a lo largo del proyecto.

- En la evaluación global del resultado para las familias de adopción, no incluyen el acogimiento. Plantean un análisis estadístico con variables para la adopción, no incorporan el acogimiento familiar y, además, no responden en su mayoría a las actuaciones del servicio (pag. 43, 44).

- Evaluación en relación a las siguientes áreas: área de mediación de orígenes, necesidades socioemocionales y de salud mental de las familias.

3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.

- Análisis de necesidades: No indican cómo desarrollarían el análisis de las necesidades de formación de los profesionales (pag. 44, 45).

- Para las acciones formativas cuentan con entidades externas con años de experiencia en el ámbito de diferentes servicios de atención para personas que se ofrecen para el acogimiento familiar y la adopción. Vuelven a referirse a la otra licitación (pag. 46).

- No indican que el plan de formación vaya dirigido al 100% de los profesionales (45, 46, 47). Plantean 4 bloques formativos: en competencias, en eficiencia, en gestión de personal y formación a tamaño. Estos bloques los realizarán si existe un número de profesionales interesados.

- Acciones formativas: se realizarán con las entidades colaboradoras de otras CCAA mencionadas. Las acciones a desarrollar tendrán modalidad combinada (sincrónico/asincrónico) y presencial o telemática

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 5/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JD7QFXQN226U9LY44TM4J3Z3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(pag. 46, 47, 48). Plantean 29 acciones formativas distribuidas por trimestres, no estando 6 relacionadas con el servicio a desarrollar. Algunas acciones formativas tienen dos ediciones (pag. 48, 49). Teniendo en cuenta que la experiencia de la entidad está desarrollada en el sistema de protección en el ámbito residencial, llama la atención que no haya ninguna acción formativa relacionada directamente con los procesos de acogimiento familiar y adopción. Al menos un curso básico sobre estas medidas para contextualizar a los profesionales que contraten.

- De forma paralela, realizarán acciones formativas más cortas (2 horas) sobre responsabilidad penal, riesgos laborales, protección de datos, uso de lenguaje inclusivo.

- Presupuesto: 5.148€ anuales.

- Cronograma: establecen un cronograma por trimestres y 12 de las acciones formativas se desarrollarían en el último trimestre de duración del contrato, siendo 10 acciones de éstas relacionadas con el servicio.

- Medios: plantean la utilización de la infraestructura de la entidad.

- Evaluación: Plantean la evaluación de la formación en relación a la adquisición de conocimientos y destrezas y del grado de satisfacción de los profesionales.

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE ADOPCIÓN
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR
M^a. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR
M^a. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 6/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JD7QFXQN226U9LY44TM4J3Z3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	